Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1449 /2017 I.

9 AGO. 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID 322.249"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 548/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID 322.249"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.875/17 de fecha 12 de julio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10"Orgánica Municipal".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ID 322.249"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y las recomendaciones expuestas por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.875/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

1654

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
10 AGO 017
Hora: 9:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Recibido Fecha: 27 JUL 2017
Firma: 11:55

JM/N° 3.875/17
(Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 548/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" - ID 322.249, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 548/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 322.249.
- CDP N° 285/2017, de fecha 08 de febrero de 2017.
- Dictamen N° 5.706, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 5.706, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"...Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 4.371, de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la modalidad establecida en el Art. 16º inc. a, de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta a la Baja Electrónica, no encontrando objeciones de carácter legal al mismo.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opondría reparos para que el PBC y demás antecedentes correspondiente al llamado a LPN Nº 16/17 SBE "Adquisición de materiales de construcción para la Dirección de Servicios Administrativos" - ID N° 322.249, sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 5.999.999.850 (cinco mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso a) de la Ley 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 4.731/16.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que al respecto establece específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" - ID 322.249.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 548/2017 S.G., de fecha 08 de mayo de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 3.875/17

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 9 AGO. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal